



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de abastecimiento de agua a domicilio, así como su reglamento, ha quedado definitivamente aprobada, conforme lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro:

«Artículo 5. – Estarán exentos de la tasa todos aquellos titulares de viviendas que sean pensionistas empadronados en la Merindad de Valdeporres, cuyos ingresos brutos mensuales no superen los 700,00 euros y tengan en la Merindad su vivienda habitual. A estos efectos se computará los ingresos brutos de la unidad familiar.

Para acceder a la exención, se presentará una solicitud en el Ayuntamiento acompañada de la documentación donde se acredite el importe de los ingresos procedentes de la pensión.

En Merindad de Valdeporres, a 15 de noviembre 2019.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias